

DECRETO No xxxx
(Marzo X de 2019)

“Por medio del cual se deroga en su totalidad el Decreto de Junta Directiva 69 de agosto 29 de 1996”

LA JUNTA DIRECTIVA de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Resolución CRA 151 de 2001 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del Artículo 15 de la Resolución CRA 688 de 2014, *“El consumo de agua facturada para el servicio público domiciliario de alcantarillado corresponderá al consumo facturado del servicio público domiciliario de acueducto más el estimativo de la disposición de aguas residuales de aquellos usuarios que posean fuentes alternas o adicionales de abastecimiento de agua que viertan al alcantarillado”*.
2. Que el 28 de julio de 2017 la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA- expidió la Resolución CRA 800 de 2017, por la cual se establece la opción de medición de vertimientos en el servicio público domiciliario de alcantarillado.
3. Que el Decreto de Junta Directiva No. 69 de 1996, por el cual se adoptaron las tarifas de los servicios públicos, estableció entre otras disposiciones, la liquidación de las facturas de los usuarios del servicio de alcantarillado con base en unos rangos de vertimientos.
4. Que, en consecuencia, todas las disposiciones del Decreto 69 de 1996 han sido derogadas expresa y tácitamente por normas posteriores, como el Decreto de Junta Directiva 302 de 2011; a excepción del Artículo 6 y los parágrafos 1 y 2 del Artículo 5, los cuales consagran políticas comerciales que no reflejan las condiciones actuales del mercado y la regulación.
5. Que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1712 de 2012 y como parte del proceso de implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en EPM, particularmente, en lo que concierne al componente de «TIC para el Gobierno Abierto», el texto del presente decreto fue publicado en la página web www.epm.com.co entre el xx de febrero y el xx de marzo de 2019 para que los ciudadanos hicieran comentarios y observaciones, si lo consideraban pertinente. Durante dicho término no se recibieron observaciones o comentarios de parte de la ciudadanía.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar en su totalidad el Decreto 69 de 1996, expedido por la Junta Directiva de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto aplica a partir de los consumos del mes de marzo de 2019.

Dado en Medellín, a los xx (xxx) días del mes de xxxx del año dos mil diecinueve (2019).

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
PRESIDENTE

MARITZA ALZATE BUITRAGO
SECRETARIA

Revisó: xxxxxx

Aprobó: xxxx
Vicepresidente xxx